



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VISTO

La Ley Orgánica de Educación n° 2444 en su Capítulo I "Fines y Objetivos de la Educación" y en su Capítulo 3 "Niveles del Sistema Educativo" en sus artículos 45 y 46; y artículos concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que desde las manifestaciones de la Ley Orgánica de Educación n° 2444 y su correlación con la realidad comunitaria de la población de Las Perlas, a Cipolletti, el Equipo de Conducción de los niveles educativos existentes los informes de la propia vocalía del Consejo Provincial de Educación, surge como necesidad de expansión de servicios y necesidades detectadas la solicitud reiterada de un Establecimiento Educativo de Nivel Medio que ofrezca las mismas oportunidades y derechos inalienables que toda persona requiere para su formación.

Que luego de tres años de solicitudes ante las autoridades de Consejo Provincial Educación, Delegados del mismo y Vocalía, continuando sin respuestas operativas y concretas los ciudadanos de Las Perlas solicitan a través de uno de sus miembros (Comisión de Educación y Cultura) interceder como una manera más de aportar conciencia sobre necesidades y derechos del grupo etéreo en cuestión.

Que según datos elevados y rectificadas por informe de Vocalía habría un número no menor a ciento ochenta (180) jóvenes sin la posibilidad en el lugar de su formación de Nivel Medio, que las distancias al establecimiento más cercano es a 30 km de allí en la vecina provincia del Neuquén.

Que dicho grupo humano responde a los principios de construcción pública y colectiva intentando superar las desigualdades y falta de respuestas para aquellos sectores postergados.

Que la ley 2444 es el instrumento que garantiza la real democratización del Sistema y asegura la participación de los padres y la comunidad toda, y una de estas formas de participación es la denuncia de las necesidades genuinas por parte de los ciudadanos y el compromiso responsable del Estado de responde a sus derechos.

Que lo que propicia la creación de una Escuela de Nivel Medio es responder a los derechos enmarcados



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

no sólo en la mencionada ley sino también en la Constitución Nacional.

Que la mencionada ley reconoce que para el cumplimiento de la formación general que el Consejo Provincial de Educación, promoverá la progresiva unificación en un nivel integrado, del cual el Ciclo Básico forma parte.

Por ello.

AUTOR: Beatriz Manso

FIRMANTES: Fabián Gatti, Carlos Valeri, Francisco Castro,
María Marta Arriaga, Luis Di Giacomo



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Instar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro que a través del CPE se responda al pedido de creación de un Establecimiento de Nivel Medio con sede en Las Perlas, Cipolletti.

Artículo 2°.- Girar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro la solicitud acercada a la Comisión de Educación y Cultura, y notas anexas con las que se cuenta, todo ello fundado en los motivos expuestos en los considerandos de esta Declaración de Comunicación.

Artículo 3°.- De forma.